



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 289 -2015-RASS
Santiago de Surco, 27 FEB. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Informe N° 082-2015-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 145-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Resolución N° 126-2013-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley Para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, Ley N° 27736, establece que *"El Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7 programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados"*;

Que, el Artículo 2° Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Disposiciones Reglamentarias de la Ley N° 27736, Referente a la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado, establece que *"Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente"*; agregando que, *"Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío por escrito se puede efectuar a la oficina de la Red Cil Proempleo ubicada en la jurisdicción o domicilio del organismo público o empresa del Estado, o la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realiza a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe"*;

Que, asimismo, el párrafo final del acotado Artículo establece que *"Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano..."*;

Que, mediante Resolución N° 126-2013-RASS del 04.02.2013, se designó al señor Roly Odilón Espinoza Alvarez, Subgerente de Gestión del Talento Humano, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 082-2015-SGGTH-GAF-MSS del 09.02.2015, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e), solicita la modificación de la Resolución N° 126-2013-RASS, por haber concluido la designación del señor Roly Odilón Espinoza Alvarez;

Que, con Informe N° 145-2015-GAJ-MSS del 13.02.2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la emisión de la Resolución que modifique la Resolución N° 126-2013-RASS, sobre la designación del Subgerente de Gestión del Talento Humano, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando al Informe N° 145-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades del Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 126-2013-RASS del 04.02.2013, en los términos siguientes:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 289 -2015-RASS

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Subgerente de Gestión del Talento Humano, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Municipalidad de Santiago de Surco que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL



RHOB/PCMR/iam